



## RESOLUCIÓN SECRETARIAL N.º 020 -2017-OSINFOR

Lima, 06 SET. 2017

### VISTOS:

El Informe N.º 006-2017-OSINFOR/04.1.1-FPPL, de fecha 31 de agosto de 2017, de la Oficina de Planificación y Presupuesto según Proveído N.º 053-2017-OSINFOR/04.1, proponiendo la conformación del Equipo Técnico de Calidad Regulatoria del Organismo de Supervisión de los Recursos Forestales y de Fauna Silvestre - OSINFOR y el Informe Legal N.º 172-2017-OSINFOR/04.2, de fecha 04 de setiembre de 2017, de la Oficina de Asesoría Jurídica, y;

### CONSIDERANDO:

Que, el Decreto Legislativo N.º 1085, crea el Organismo de Supervisión de los Recursos Forestales y de Fauna Silvestre - OSINFOR, como Organismo Público Ejecutor, adscrito a la Presidencia del Consejo de Ministros, encargado a nivel nacional de la supervisión y fiscalización del aprovechamiento sostenible y la conservación de los recursos forestales y de fauna silvestre, así como de los servicios ambientales provenientes del bosque;

Que, mediante Decreto Supremo N.º 029-2017-PCM, publicado el 23 de marzo de 2017, se aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del OSINFOR;

Que, el artículo 2º del Decreto Legislativo N.º 1310, que aprueba medidas adicionales de simplificación administrativa, establece que las entidades del Poder Ejecutivo deben realizar un Análisis de Calidad Regulatoria de todas las disposiciones normativas de alcance general que establezcan procedimientos administrativos, a fin de identificar, reducir y/o eliminar aquellos que resulten innecesarios, injustificados, desproporcionados, redundantes o no se encuentren adecuados a la Ley N.º 27444 o las normas con rango de ley que les sirva de sustento;

Que, el artículo 6º del Reglamento del Decreto Legislativo N.º 1310 aprobado por Decreto Supremo N.º 075-2017-PCM, establece que el Secretario General o quien haga sus veces, es el encargado de conducir y coordinar dentro de cada entidad la efectiva realización del análisis de calidad regulatoria y de remitir la documentación relativa al análisis de calidad regulatoria a la Secretaría Técnica de la Comisión Multisectorial de Calidad Regulatoria dentro del plazo establecido en el cronograma; que para el presente caso es el 29 de setiembre de 2017;

Que, la Resolución Ministerial N.º 196-2017-PCM, aprueba el Manual para la aplicación del análisis de calidad regulatoria, estableciendo los lineamientos, directrices, criterios, metodología de evaluación y formularios que faciliten la evaluación que se realice para dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 2º del Decreto Legislativo N.º 1310 y su Reglamento;

Que, el subnumeral 7.1 del numeral 7 del Manual antes mencionado, sugiere la conformación de un equipo técnico encargado de la elaboración del análisis de calidad regulatoria, conformado por un especialista legal, especialista en metodologías de costeo y un especialista de la Oficina de Planeamiento y Racionalización o la que haga sus veces; equipo que deberá coordinar con las áreas técnicas de la entidad a cargo del procedimiento administrativo, pudiendo participar otros especialistas teniendo en cuenta la especialización y complejidad del procedimiento administrativo que se va a analizar. De igual forma, se recomienda elaborar un plan de trabajo para el cumplimiento del análisis de calidad regulatoria;

Que, mediante Informe N.° 006-2017-OSINFOR/04.1.1-FPPL, de fecha 31 de agosto de 2017, la Oficina de Planificación y Presupuesto considera pertinente conformar el Equipo Técnico encargado de la elaboración del Análisis de Calidad Regulatoria del stock, así como designar a los representantes y especialistas que integrarán el Equipo Técnico;

Con la visación de la Oficina de Planificación y Presupuesto y de la Oficina de Asesoría Jurídica, y;

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Legislativo N.° 1310, que aprueba medidas adicionales de simplificación administrativa, el Decreto Supremo N.° 075-2017-PCM, que aprueba el Reglamento para la aplicación del análisis de calidad regulatoria de procedimientos administrativos establecido en el artículo 2° del Decreto Legislativo N.° 1310, la Resolución Ministerial N.° 196-2017-PCM, se aprueba el Manual para la aplicación del análisis de calidad regulatoria, el Decreto Legislativo N.° 1085, Ley que crea el Organismo de Supervisión de los Recursos Forestales y de Fauna Silvestre - OSINFOR y su Reglamento de Organización y Funciones, aprobado por Decreto Supremo N.° 029-2017-PCM;

#### **SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.- CONFORMAR** el Equipo Técnico de Calidad Regulatoria del Organismo de Supervisión de los Recursos Forestales y de Fauna Silvestre – OSINFOR, el cual estará integrado por las siguientes personas:

- El Secretario General (e) o su representante, quien lo preside.
- El Jefe (e) de la Oficina de Planificación y Presupuesto o su representante.
- El Jefe (e) de la Oficina de Asesoría Jurídica o su representante.
- La Jefa (e) de la Oficina de Administración o su representante.
- El Director (e) de la Dirección de Supervisión Forestal y de Fauna Silvestre o su representante.

**ARTÍCULO 2°.- ENCARGAR** al Equipo Técnico de Calidad Regulatoria del Organismo de Supervisión de los Recursos Forestales y de Fauna Silvestre – OSINFOR, las siguientes funciones:



- Elaborar el Análisis de Calidad Regulatoria del stock.
- Elaborar el Plan de Trabajo para el cumplimiento del Análisis de Calidad Regulatoria.
- Coordinar con las áreas técnicas de la entidad a cargo de los procedimientos administrativos materia de Análisis de Calidad Regulatoria.
- Disponer la participación de otros servidores según la especialización y complejidad del procedimiento administrativo a analizar.
- Otras que sean necesarias para el cumplimiento de su objetivo.

**ARTÍCULO 3°.- NOTIFICAR** la presente resolución a los integrantes del Equipo Técnico de Calidad Regulatoria del Organismo de Supervisión de los Recursos Forestales y de Fauna Silvestre – OSINFOR.

**ARTÍCULO 4°.- DISPONER** que el equipo técnico se instale en un plazo máximo de tres (03) días hábiles siguientes a la aprobación de la presente resolución, previa acreditación de sus participantes.

**ARTÍCULO 5°.- ENCARGAR** a la Oficina de Planificación y Presupuesto, remitir copia de la presente resolución, a la Secretaría Técnica de la Comisión Multisectorial de Calidad Regulatoria.

**ARTÍCULO 6°.- DISPONER** que la Oficina de Tecnología de la Información publique la presente resolución en el Portal Institucional ([www.osinfor.gob.pe](http://www.osinfor.gob.pe)).

Regístrese y comuníquese,



**LENIN HORACIO GALLARDO CAMACHO**  
Secretario General (e)  
Organismo de Supervisión de los Recursos Forestales y de Fauna Silvestre - OSINFOR

